

PROTOCOLO PARA LA COMISIÓN DE TV DIGITAL (Propuesta a la Comisión)

Comisión Especial Mixta para analizar e informar al Rector del Sector de Telecomunicaciones el posible estándar aplicable al país e implicaciones tecnológicas, industriales, comerciales y sociales de la transición de la televisión análoga a la digital

La Comisión de TV Digital se creó mediante Decreto No...., de fecha 5 de noviembre de 2009, publicado el día..., con el fin de crear una comisión para definir el estándar de TV Digital aplicable al país, así como fomentar la transición de la televisión análoga a la digital para asegurar que los ciudadanos puedan contar con los últimos adelantos tecnológicos, tomando en cuenta tres ejes principales; que son el tecnológico, industrial - comercial y social. Para tales efectos se tomará en cuenta los distintos estándares aplicados en otros países, y que son el estándar europeo, americano, chino y el de Japón-Brasil.

Para lo cual la Comisión nombrada, así como los que participen de ella, deberá atender el siguiente protocolo en sus diferentes reuniones.

De las reuniones

1. Las reuniones se realizarán cada quince días, los días jueves a partir del diez de diciembre de dos mil nueve, a las ocho horas, las cuales se realizarán en diferentes sedes lo cual será previamente notificado a los miembros de la Comisión y demás interesados junto con el detalle de los puntos a tratar en la agenda, para lo cual se le hará llegar a los miembros de la comisión la información necesaria cuando se requiera, con el fin de que tengan los insumos necesarios para la siguiente reunión.
2. Cada sesión con la respectiva audiencia si la hay, tendrá una duración de dos horas.
3. Se hará una presentación de fondo, luego de la cual se harán un cuestionario de preguntas a cada expositor, primero por parte de los miembros de la Comisión con una duración de y posteriormente por las personas interesadas que asistan la reunión.
4. Todas las reuniones serán precedidas por la señora Viceministra Hannia Vega B., y en su ausencia serán precedidas por los miembros suplentes nombrados para tal efecto, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
 - a) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones de la Comisión, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada;
 - b) Velar porque la Comisión cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función;
 - c) Fijar directrices generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos de forma de las labores de la Comisión;
 - d) Convocar a sesiones extraordinarias ;

- e) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación;
- f) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá el voto de calidad;
- g) Ejecutar los acuerdos de la Comisión.

Sede de las reuniones

Las reuniones de la Comisión ordinarias y extraordinarias se realizarán en las instalaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, cita San José, Barrio Tournon, Edificio Almendros. Así mismo el Viceministerio podrá fijar un lugar diferente para presidir las reuniones el cual será previamente notificado a los miembros de la Comisión y demás interesados al momento de la convocatoria.

Del Quórum

Para que la Comisión pueda sesionar válidamente el Quórum será el de mayoría absoluta de sus miembros. Sino hubiere quórum el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria diez minutos después de la señalada para la primera, y para ello será suficiente la mitad más uno de sus miembros.

Las sesiones

Las sesiones de la Comisión serán siempre públicas y de la forma más abierta para el público en general.

Cada sesión será gravada en audio y video y se levantará un acta de la misma, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma, el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos si los hubiere.

Se fijarán dos tipos de audiencias las que tienen que ver directamente con la materia y aquellas dirigidas a grupos de interés que quieran exponer su punto de vista con relación al tema.

De las Audiencias

A fin de realizar el estudio y las pruebas técnicas requeridas sobre los estándares de televisión digital, la Comisión podrá realizar las gestiones necesarias que permitan el mejor desempeño de las labores encomendadas, para tal efecto podrá conceder audiencias, dentro de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la comisión según se acuerde, a los sectores implicados, que conlleven a conocer detalles sobre los diferentes estándares, costos de los equipos y posibles planes de cooperación. La Comisión fijará un plazo y mecanismo abierto para recepción de opiniones de todas aquellas personas interesadas en manifestarse respecto al tema, para lo cual se abrirá un espacio dentro de la Comisión para que cualquier interesado presente su consulta u opinión por escrito.

La comisión gozará de facultades plenas para realizar cualquier tipo de consultas referidas al estándar, costos de los equipos, mitigación de costos, planes de cooperación, entre otros, sin que los puntos recién enunciados representen limitación en cuanto a las consultas que pueda formular la comisión.

Al final de cada audiencia se atenderán primeramente las preguntas de los miembros de la comisión y posteriormente las preguntas que pudieran tener otros miembros invitados.

De las Actas

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos de que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Comisión. Las actas serán firmadas por todos los miembros de la Comisión.

Los miembros de la Comisión que salven su voto lo comunicarán junto con el dictamen o la propuesta final formulada.

De las Limitaciones

Los miembros propietarios y suplentes de la Comisión, así como los asesores de la presidencia, se abstendrán de mantener reuniones privadas con los diferentes promotores de los estándares, durante el proceso de estudio. Solo podrán abarcarse consultas por medio de audiencias debidamente documentadas al efecto mediante las respectivas actas.

De la Documentación

El Viceministerio pondrá a disposición en un lugar centralizado en red para poner a disposición del público en general, toda la documentación que se genere de las reuniones de la Comisión; así mismo se creará un boletín único de la Comisión, donde se publicará la información generada en cada reunión, además de un blog con cuestionarios, foros e invitaciones expresas a diferentes sectores involucrados para que realicen sus ponencias ante la comisión.

AGENDA DE REUNIÓN

Comisión Especial Mixta para analizar e informar al Rector del Sector de Telecomunicaciones el posible estándar aplicable al país e implicaciones tecnológicas, industriales, comerciales y sociales de la transición de la televisión análoga a la digital

Fecha: _____

Hora de inicio: _____

<i>Asunto</i>	<i>Tiempo</i>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	